

382R2966

6. 11. 82

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 310/11

**REGLAMENTO (CEE) N° 2966/82 DE LA COMISIÓN****de 5 de noviembre de 1982****por el que se prorroga el Reglamento (CEE) n° 2826/77 que establece un formulario de declaración de tránsito comunitario que puede utilizarse en un sistema de tratamiento automático o electrónico de información**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 122/77 del Consejo, de 13 de diciembre de 1976, relativo al tránsito comunitario <sup>(1)</sup> cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3813/81 <sup>(2)</sup> y, en particular, su artículo 57,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2826/77 de la Comisión <sup>(3)</sup> cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1976/80 <sup>(4)</sup>, es aplicable hasta el 31 de diciembre de 1982;

Considerando que, sin embargo, la experiencia ha demostrado la necesidad de prorrogar, más allá de esta fecha, la posibilidad de utilizar el formulario establecido por el Reglamento (CEE) n° 2826/77;

Considerando que, además, los sistemas de tratamiento automático o electrónico de información en uso en el sector aduanero no requieren aún, en la fase actual de su evolución, un cambio de dicho formulario;

Considerando que es, pues, oportuno prorrogar el Reglamento (CEE) n° 2826/77 por un período de dos años;

Considerando que las disposiciones previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen de comité comunitario,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el párrafo 2 del artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 2826/77, se sustituirá 31 de diciembre de 1982 por 31 de diciembre 1984.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1983.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de noviembre de 1982.

*Por la Comisión*  
Karl-Heinz NARJES  
*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO n° L 38 de 9. 2. 1977, p. 1.<sup>(2)</sup> DO n° L 383 de 31. 12. 1981, p. 28.<sup>(3)</sup> DO n° L 333 de 24. 12. 1977, p. 1.<sup>(4)</sup> DO n° L 192 de 26. 7. 1980, p. 23.